

Circular Nº 79 Temporada 2023/24

CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LIGA REGULAR: CADETE PROVINCIAL - TEMPORADA 2023/2024

PRIMERO. <u>ANTECEDENTES</u>

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la Federación Canaria de Fútbol.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Resolver acerca de quien deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el presente reglamento [art. 14.i)]
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

La competición Cadete Provincial se compone de dos partes diferenciadas: la liga regular y la fase de promoción de ascenso a Cadete Autonómico. Esta competición es organizada por la FIFT y está regulada, no sólo por el RGDFCF, sino también por las normas generales y específicas de las competiciones organizadas por la FIFT y de la FCF, amén de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo. Así las cosas, de conformidad con el calendario oficial para la temporada 2023/24, la liga regular de la competición Cadete Provincial finalizó el pasado domingo día 26 de mayo de 2024.



En fecha 27 de mayo, a falta de resolver las posibles reclamaciones por parte del órgano disciplinario correspondiente, el Departamento de Competiciones dio traslado a esta Secretaría General de las clasificaciones provisionales para su publicación a los efectos de que los clubes participantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular y así el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT resuelva las clasificaciones definitivas así como los equipos participantes en la fase de promoción de ascenso.

SEGUNDO. <u>CLASIFICACIONES PROVISIONALES</u>

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

CADETE PROVINCIAL - GRUPO ÚNICO											
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	Ε	Р	GF	GC	Ptos	Coef.		
1	MATANZA CULEGAS	38	34	2	2	104	15	104	2,737		
2	C.D. MENSAJERO	38	25	6	7	94	34	81	2,132		
3	ESFERICO F.C.	38	24	4	10	84	45	76	2,000		
4	FLORIDA C.F.	38	19	12	7	83	52	69	1,816		
5	C.D. VALERIANA	38	18	13	7	67	47	67	1,763		
6	JVT. LAGUNA B	38	17	10	11	79	62	61	1,605		
7	C.D. AGUILAS	38	18	7	13	65	51	61	1,605		
8	REAL UNION TENERIFE S/C	38	17	7	14	61	51	58	1,526		
9	C.D. SOBRADILLO B	38	16	9	13	65	54	57	1,500		
10	E.M.F. ESMUGRAN	38	16	8	14	63	61	56	1,474		
11	C.D. BUZANADA	38	16	7	15	64	58	55	1,447		
12	E.F. LLANOS ACERO	38	14	11	13	57	53	53	1,395		
13	AT. VICTORIA	38	12	13	13	64	58	49	1,289		
14	U.D. LONGUERA TOSCAL B	38	13	8	17	59	71	47	1,237		
15	S.D. SAN JOSE	38	14	4	20	62	77	46	1,211		
16	U.D. IBARRA	38	13	6	19	59	59	45	1,184		
17	A.F.B. ONCE DIABLOS GOMERA	38	10	8	20	50	62	38	1,000		
18	A.D. CARDONAL LAGUNA A	38	8	5	25	50	91	29	0,763		
19	E.F. PUENTE LA UNION	38	2	5	31	28	113	11	0,289		
20	C.D. ARMEÑIME PALMAS	38	1	1	36	24	168	4	0,105		



TERCERO. CONSECUENCIAS DE LAS CLASIFICACIONES: EQUIPO ASCENDIDO, DESCENDIDOS Y PARTICIPANTES DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO.

A. Equipo Ascendido a Cadete Autonómico,

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 del capítulo I del título I de las <u>normas específicas de las competiciones de categoría</u> Cadete, de la temporada 2023/24:

«Para la temporada 2023/24, ascenderán dos de los equipos de Cadete Provincial a Cadete Autonómico (...), así las cosas

- i. Ascenderá de manera directa a Cadete Autonómico, el equipo que resulte campeón en la liga regular de la división Cadete Provincial.
- ii. La segunda plaza, la ocupará en el equipo mejor clasificado tras la celebración e una fase de promoción de ascenso (...)»

Por tanto, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las normas reguladoras citadas anteriormente, se desprende que el equipo que, por mérito deportivo, asciende a Cadete Autonómico, es:

Equipo ascendido a Cadete Autonómico MATANZA CULEGAS

B. Equipos descendidos a Cadete Preferente.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del capítulo I del título I de las <u>normas específicas de las competiciones de categoría</u> <u>Cadete</u>, de la temporada 2023/24:

«Para la temporada 2023/24, el número de descensos será de seis (...): i. Ocuparán plaza de descenso los seis últimos equipos que obtengan el peor coeficiente puntuativo (...)»

Por tanto, se desprende que los equipos que descenderían son los siguientes:

Equipos descendidos a Cadete Preferente						
Posición	Nombre del equipo					
15°	S.D. SAN JOSE					
16°	U.D. IBARRA					
17°	A.F.B. ONCE DIABLOS GOMERA					
18°	A.D. CARDONAL LAGUNA A					
19°	E.F. PUENTE LA UNION					
20°	C.D. ARMEÑIME PALMAS					



C. <u>Equipos clasificados a la Fase de Promoción de Ascenso a Cadete</u> Autonómico

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del capítulo II del título II de las <u>normas específicas de las fases de promoción de ascenso de las competiciones organizadas por la FIFT</u> (NEFPA, Circular 31 T.23/24):

«(...)

Clasificarán a la fase de promoción de ascenso los ocho mejores clasificados, sin contar al equipo campeón de la liga regular (...).

Así las cosas, de la disposición segunda de la presente circular en relación con las NEFPA, se desprende que los equipos con derecho a participar en la fase de promoción de ascenso a Cadete Autonómico son los siguientes:

Equipos Participantes en la Fase de Promoción a Cadete Autonómico								
Posición	Nombre del equipo	Coeficiente						
Primer Clasificado	C.D. MENSAJERO	2,132						
Segundo Clasificado	ESFERICO F.C.	2,000						
Tercer Clasificado	FLORIDA C.F.	1,816						
Cuarto Clasificado	C.D. VALERIANA	1,763						
Quinto Clasificado	JVT. LAGUNA B	1,605						
Sexto Clasificado	C.D. AGUILAS	1,605						
Séptimo Clasificado	REAL UNION TENERIFE S/C	1,526						
Octavo Clasificado	C.D. SOBRADILLO B	1,500						

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de las 14:00 horas del miércoles día 29 de mayo del corriente, a través del correo competiciones@ftf.es.



QUINTO. <u>SALVAGUARDA GENÉRICA</u>

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en os que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 2024.

Manuel Rayco Cabello León

Secretario General FIFT